



CONTRATO 19/2013

NOSOTROS: YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ, mayor de edad, Máster en Ciencias Políticas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____, Presidenta de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria _____

en este acto actuando en nombre y representación de la referida Institución, según acuerdo número quinientos setenta y nueve emitido por el señor Presidente de la República, Carlos Mauricio Funes Cartagena, el doce de diciembre de dos mil once, mismo que fue publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y cuatro tomo trescientos noventa y tres, de fecha catorce de diciembre de dos mil once, a la que en el transcurso del presente instrumento se le denominará **"LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORÍA"**; y por otra parte Carlos Mauricio Doratt Marinero, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad _____

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse TELECOMODA, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____

tal como lo compruebo con fotocopia certificada notarialmente del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado a mi favor por el Señor Eric Scott Behner Canjura, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Sociedad, ante los oficios notariales de la licenciada Alcira Esther Araujo García el día siete de enero del año dos mil trece, inscrito en el Registro de Comercio al número once del Libro un mil quinientos cuarenta y nueve del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día veintinueve de enero de dos mil trece, en el cual se me faculta para comparecer y firmar documentos como el presente. En el mencionado instrumento, la notaria autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la

41

personería con que actuó el otorgante, y en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos otorgamos el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, adjudicado parcialmente mediante el proceso de Licitación pública N° 02/2013 y que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar los servicios de Telefonía Fija y Celular para las oficinas de la Defensoría del Consumidor mediante la tecnología que más adelante se describe. **II. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La Defensoría hace constar que el presente contrato será pagado con fondos provenientes del GOES. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio del servicio es de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$32,277.31)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que será pagado sesenta días después de la presentación cada factura, la cual se elaborará conforme al consumo mensual de cada servicio, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento: El Contratista deberá presentar factura de Consumidor final en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaborará un acta de recepción por cada servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, quien emitirá el Quedan mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que el Contratista designe mediante carta. La presentación de la factura debe hacerse durante los primeros quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, siempre y cuando el producto terminado haya sido aprobado por la Defensoría. Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. Queda especialmente convenido que el contratista no podrá cambiar en su oferta la forma de pago aquí establecida. El Contratista deberá emitir cuatro facturas de consumidor final de la siguiente manera: a) Dos (2) facturas de telefonía fija; una correspondiente a la oficina de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 Avenida Norte, N°514, Colonia Escalón, y otra que contenga el consumo de las siguientes oficinas: plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán, Centro de Solución de Controversias, Oficinas Regionales de Santa y San Miguel; b) dos (2) facturas de telefonía celular: una por la cuota fija mensual de internet móvil de 1 GB y 5 GB, Seguros (GAMMA ALTA Y COBERTURA GLOBAL) y ESV BISS FULL 2010 y la otra por el consumo. **IV. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de nueve meses, contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **V. LUGAR,**

CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: El Contratista deberá proporcionar: 1) Servicio de telefonía fija en cada una de las oficinas de la Defensoría del Consumidor de acuerdo al detalle siguiente: a) En las Oficinas administrativas y Call Center ubicadas en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán se instalarán dos (2) enlaces denominados E1'S ISDN, b) En el Centro de Solución de Controversias ubicado en Edificio Montecristo, Paseo General Escalón, entre avenida Manuel Enrique Araujo, y 69 avenida sur, Colonia Escalón se instalará un (1) enlace denominado E1 ISDN; c) En la Dirección de Vigilancia de Mercado ubicada en 77 avenida norte, número 514, Colonia Escalón se instalará un (1) enlace denominado E1 ISDN; d) En la oficina Regional de Santa Ana ubicada en Barrio San Sebastián, 7ª calle poniente N° 3, Santa Ana se instalará un (1) enlace denominado E1 ISDN; e) En la oficina Regional de San Miguel ubicada en Centro Comercial La Plaza, local N°3, primer nivel, departamento de San Miguel se instalarán cinco (5) líneas fijas análogas. 2) Servicio de telefonía celular, que incluye: a) 20 aparatos telefónicos denominados tipo "A", marca Black Berry, modelo 9900, todos con servicio de "Oficina Móvil" y uno con servicio permanente de "Roaming", sin perjuicio de que se habilite en otros aparatos a requerimiento de la institución; b) 40 aparatos denominados tipo "B" modelo Asha 201. En ningún caso el servicio debe admitir el envío de textos y multimedia, así como GPRS, llamadas internacionales, noti claro, SMS, SMS Premium, Ideas Claro Quiz S@ T(), Turbo Móvil, entretenimiento, envío de mensajes promocionales y cualquier otro tipo de servicio de ocio que la empresa proveedora implemente durante la vigencia de este contrato. Todos los aparatos deberán ser entregados al encargado de Activo Fijo de en la oficina central de la Defensoría ubicada en Calle Circunvalación número veinte, Plan de La Laguna, Antiguo Cuscatlán e incluirán seguro Global o Seguro de Gamma baja y el servicio AVI administrador virtual GSM. **VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil trece y en la forma establecida en la cláusula III de este contrato **VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** El Contratista se obliga a: **a)** prestar el servicio de telefonía fija y móvil en los términos propuestos en la oferta Técnica y Económica presentada; **b)** Instalar los enlaces de telefonía fija denominados E1 ISDN, en las oficinas que se indican en la cláusula V. de este contrato, **c)** prestar el servicio de telefonía celular mediante sesenta (60) aparatos telefónicos que se detallan en la cláusula V. de este contrato, **d)** proporcionar el cableado necesario para la conexión de los enlaces; **e)** proporcionar todo el tráfico de llamadas que requiera la Defensoría entre los E1's, líneas de telefonía análoga y celulares

contratados sin costo, para lo cual se podrá programar la marcación de cada aparato usando códigos abreviados de marcación o el número completo asignado a cada teléfono; **f)** proveer 100 (cien) números DID, por cada E1 contratado sin costo adicional y 30 canales de acceso para cada E1; **g)** proveer rutas físicas diferentes para acceder a dos E1's ubicados en las Oficinas Centrales de la Defensoría; **h)** proporcionar reportes mensuales de cada una de las líneas fijas y celulares contratadas, que incluyan el tráfico de llamadas salientes, detallando llamadas nacionales, larga distancia nacionales, llamadas internacionales y llamadas hechas a teléfonos celulares; **i)** proporcionar seguros contra robo, hurto y daño para todos los celulares provistos; **j)** adicionar los nuevos aparatos de línea fija o celular que requiera la Defensoría, los cuales deberán tener un costo igual o menor a los contratados y el período de contratación de éstos no excederá a la fecha de finalización del presente contrato; **k)** prestar a domicilio los servicios de revisión y diagnóstico por fallas de los aparatos celulares provistos, sin costo adicional, cada vez que la Unidad de Logística de la Defensoría lo requiera mediante notificación al Contratista; **l)** entregar en calidad de comodato un teléfono de igual o superior calidad durante el tiempo de reparación de un celular, cuyo plazo además no deberá exceder de 7 días calendario; **m)** proporcionar un aparato nuevo de iguales o superiores características si el aparato telefónico no tiene reparación, a menos que el usuario haya hecho uso indebido del equipo, en cuyo caso el contratista deberá aportar la prueba técnica que determina las causas; **n)** configurar sin costo y a requerimiento del Administrador del contrato, el bloqueo de los aparatos celulares de la siguiente manera: i) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo; ii) Por montos específicos; iii) Por números específicos; iv) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos; v) Bloqueo del identificador de llamadas o bloqueo de llamadas salientes para ciertos números de telefonía celular; **ñ)** tener a disposición de la Defensoría un centro de atención (NOC o Help Desk) para reportar fallas o evacuar consultas de los servicios las 24 horas del día los 365 días del año; **o)** proporcionar una herramienta de gestión y administración de los servicios de telefonía denominada "Administrador Virtual (AVI)". Esta herramienta deberá ofrecer las siguientes funcionalidades: Control de destinos (red privada de voz nacional, internacional y celular); Control de marcación por franjas de horario; permitir configuración de numeración corta; Configuración de umbrales en montos de dólares (por rango de dólares por cada línea o DID), sobre la cual deberá proveer capacitar al Administrador del contrato; los primeros diez (10) días del mes se deberá de enviar mediante correo electrónico al Administrador del AVI el detalle de consumo de telefonía fija y celular en formato txt o xls. **p)** bloquear el

envío de textos y multimedia, así como GPRS, llamadas internacionales, noti claro, SMS, SMS Premium, Ideas Claro Quiz S@ T, Turbo Móvil, entretenimiento, envió de mensajes promocionales y cualquier otro tipo de servicio nuevo que la empresa proveedora implemente para aparatos de línea Móvil; **q)** activar el servicio de Oficina Móvil en los veinte aparatos tipo A, **r)** proporcionar servicio de Roaming en uno de los aparatos tipo A, sin perjuicio de habilitarlo a requerimiento de la institución en otros aparatos; **s)** proveer seguro Global o Seguro de Gamma baja para los aparatos celulares. **VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, la administradora del contrato será la licenciada Juana Ismenia Magaña, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor y para la administración de la herramienta AVI se designa a la ingeniera Sandra Elizabeth Salinas de Colato, técnico de la Gerencia de Sistemas Informáticos. **IX. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. **X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Como garantía del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista se obliga a presentar a la Defensoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, una garantía de fiel cumplimiento contractual mediante fianza a nombre de la Defensoría del consumidor por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3,227.73), que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de diez (10) meses contados a partir del uno de abril dos mil trece y será liberada por la Defensoría del Consumidor y devuelta a la Contratista a más tardar dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales, si es requerida. **XI. CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 64 del Reglamento de la LACAP. También se extinguirá el contrato por la cesión de las obligaciones emanadas del mismo hecho por el Contratista a terceros. **XII. MULTAS POR ATRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** El contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley y el presente contrato, y especialmente en caso de mora o incumplimiento respecto de las obligaciones establecidas en el contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), las que serán impuestas por la Defensoría, a cuya competencia se somete. **XIII. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS Y PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la recepción formal del servicio, el Contratante por medio de la Unidad

Q1

de Logística, podrá efectuar reclamos por escrito respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio, notificando a la empresa por escrito el mismo día o el siguiente, dependiendo del tipo de reclamo que se presente y a la naturaleza del servicio. El Contratante anexará notas de atención al expediente del Contratista, a efecto de evaluar su experiencia. **XIV. MODIFICACION, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo: a) Oferta Técnica y Económica del servicio presentada por la Empresa, b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, c) bases de licitación; **XVI. RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el Contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones dentro de la vigencia del presente contrato, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP. Los motivos serán evaluados por la Defensoría, y siendo procedentes se elaborará la resolución respectiva, la cual formará parte integral del presente Contrato. **XVII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XVIII. JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIX. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán,

teléfono 2526-9043 y fax 2526-9047; correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. El Contratista señala:

Teléfonos . fax

correo electrónico

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO, En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece.


Licda. Yanci Guadalupe Urbina González
Presidencia
Defensoría del Consumidor



Sr. Carlos Mauricio Doratt Marinero
Apoderado Especial
TELECOMODA, S.A DE C.V.

Q

RE

DA 12 ADVOCATE